



# TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADOS AL “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA”

## INFORME PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

---

PATRIMONIO GLOBAL S.L.

CIF: B47755624

SEDE SOCIAL: Ctra. de Fuensaldaña, km 2. 47009 VALLADOLID

OFICINAS: C/ Canal 16 bis. 47009 VALLADOLID



**Ayuntamiento  
de Palencia**

Avance Revisión P.G.O.U  
PLENO 29 de mayo 2026  
SECRETARÍA GENERAL

## **FICHA TÉCNICA**

---

### **PROYECTO**

TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADOS AL "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA".

### **PROMOTOR**

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Plaza Mayor 1. 34001 Palencia

### **ESTUDIO URBANÍSTICO**

EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.  
Amado Nervo, nº 3. 28007 Madrid

### **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

AUTORIZACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE PALENCIA

Supervisión: CRISTINA VELASCO (arqueóloga territorial de Palencia)

EXPTE.: OT-18/2026-99

### **DIRECCIÓN TÉCNICA**

ÁNGEL L. PALOMINO LÁZARO. Arqueólogo

JAVIER QUINTANA LÓPEZ. Arqueólogo

### **ASISTENCIA TÉCNICA**

LUIS MIGUEL VILLADANGOS GARCÍA

PATRIMONIO GLOBAL S.L. (CIF. B-47755624)

Carretera de Fuensaldaña, km 2, Finca La Varga (47009 Valladolid)

angelpalomino@patrimonioglobal.es

### **EJECUCIÓN**

Marzo/abril 2026



## **INDICE**

---

FICHA TÉCNICA.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO TERRITORIAL Y ALCANCE DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN.....	7
3. ESTUDIO DOCUMENTAL.....	8
3.1. Bienes de Interés Cultural.....	8
3.2. Patrimonio arqueológico (PACU).....	9
4. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	10
4.1. Actualización documental.....	10
4.2. Planteamiento y desarrollo.....	10
4.3. Visibilidad.....	12
4.4. Análisis de los resultados.....	12
5. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.....	15
ANEXO GRÁFICO: PLANOS.....	17
ANEXO DOCUMENTAL.....	18
1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.....	18
2.- PERMISO AUTORIZACIÓN.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla los resultados de los trabajos de PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA. Esta intervención se ha llevado a cabo a partir del encargo efectuado a la empresa PATRIMONIO GLOBAL S.L., por D. José María Ezquiaga Domínguez (Anexo documental 1: solicitud autorización), en representación de EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L. equipo redactor adjudicatario del "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA" por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia de fecha 08/04/2025.

El objetivo del "**Servicio de redacción de la revisión del Plan general de ordenación urbana de Palencia**", en el que este documento se enmarca, viene especificado en los pliegos técnicos de la licitación:

*"El término municipal de Palencia está ordenado por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia aprobado por Orden FOM 1848/2008, de 16 de octubre, que acordó aprobar definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia manteniéndose la suspensión de la aprobación definitiva en dos ámbitos, que se aprobaron definitivamente por la Orden FYM/297/2015, de 1 de abril. Más recientemente la ciudad de Palencia ha sido declarada bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, lo que hace necesaria la adaptación de la ordenación del ámbito declarado BIC a esta nueva situación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de patrimonio cultural.*

*El Plan General vigente ha sido objeto, además, de numerosas modificaciones, que, junto a las reformas operadas en la normativa urbanística y sectorial de aplicación, han dado lugar a un nuevo marco normativo al que debe adaptarse el planeamiento general del municipio de Palencia. Estas razones, junto a los cambios en la evolución del municipio, hacen necesaria la aprobación de una revisión del planeamiento general que adapta sus determinaciones a la realidad actual y a los cambios normativos".*

Entre los objetivos específicos comprendidos incluir en dicho trabajo de revisión se encuentra:

*"15. Revisar los Catálogos existentes actualizándolos, tanto en su documentación como en sus contenidos, adaptándolos a la normativa. Se analizarán la conveniencia de elaboración de otros catálogos, de patrimonio natural, de locales tradicionales...*



16. Ordenar el ámbito declarado BIC por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo de la Junta de Castilla y León adaptando su regulación a la normativa vigente".

Por ello, se incluye como parte del trabajo la redacción de los catálogos:

*"Los catálogos del Plan General de Ordenación Urbana deben recoger sus determinaciones escritas y gráficas sobre catalogación de los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados, conforme a lo previsto en los artículos 84 y 96 del RUCyL, incluyendo la información suficiente para la identificación de cada uno de sus elementos y de los valores singulares que justifiquen su catalogación. En los ámbitos con ordenación detallada se incluirán además las medidas de protección, conservación y recuperación que procedan en cada caso.*

*En particular:*

*b) Catálogo arqueológico: Se incluirá un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en la legislación aplicable"*

La legislación aplicable a la que se hace referencia y que recoge lo expresado en la **LEY 5/2019, de 19 de marzo, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León** y en el **Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León**, es la **LEY 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León**, en lo que se refiere al Capítulo I Urbanismo y ordenación del territorio y, en particular, al **Artículo 59. Planeamiento urbanístico y patrimonio cultural**:

*"2. La aprobación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural (...).*

*3. El instrumento de planeamiento urbanístico sometido a informe deberá incluir un catálogo de los bienes culturalmente relevantes dentro de su ámbito y, en todo caso, deberá recoger de forma expresa una relación de Bienes de Interés Cultural, Bienes Inventariados y bienes arqueológicos, así como las normas correspondientes para la protección de sus valores culturales. (...)*

*Respecto a los bienes arqueológicos, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de que disponga".*

En el **Artículo 48. Tipos de intervención**, en su apartado 2 especifica que, a efectos de esta ley, se entiende por **actividades arqueológicas** (punto e): prospecciones, excavaciones, controles y estudios de arte rupestre. Y el **Artículo 56. Autorizaciones de las actividades arqueológicas**, expresa que: "1. La autorización

*de actividades arqueológicas o de trabajos de consolidación o restauración de bienes arqueológicos muebles o inmuebles requerirá siempre autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, salvo lo previsto en el artículo 54.1 e igualmente cuando se trate de actividades que resulten obligatorias conforme a lo previsto en esta ley."*

En resumen, para dar cumplimiento al requisito de realizar el catálogo arqueológico actualizado para el PGOU de Palencia, instrumento básico para la definición de la normativa de protección de esos bienes, resulta necesario realizar una **prospección arqueológica** que revise los yacimientos arqueológicos catalogados actualmente en el término municipal de Palencia y cualquier otro indicio de esta naturaleza ausente en los inventarios actuales.

Dicha prospección se define como una **intervención arqueológica preventiva**, en aplicación del artículo 107.2.a del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León –RPPCCyL- (Decreto 37/2007).

Por ello, en aplicación del Artículo 56, TÍTULO III, Capítulo II, de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Ley 7/2024 de 20 de junio), referido a la **Autorización de actividades arqueológicas**, en fecha 11/12/2025 se remitió la correspondiente Propuesta técnica de intervención arqueológica solicitando el correspondiente permiso de intervención ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, órgano competente en aplicación del Artículo 14.i del Decreto 37/2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Dicha autorización fue concedida con fecha 23/02/2026 (Anexo Documental 2: permiso autorización).

## **2. MARCO TERRITORIAL Y ALCANCE DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN**

---

Desde un punto de vista morfoestructural, Palencia se localiza entre dos grandes unidades –la Tierra de Campos y los Páramos Calcáreos-, aunque de hecho se ubica en esta última, que se extiende asimismo por las provincias de Valladolid y Burgos. En concreto el municipio de Palencia se enmarca fundamentalmente en la unidad natural de Ribera del Pisuerga y Bajo Carrión y dentro de ésta en la unidad ambiental denominada "Huerta de Palencia". Comprende el núcleo urbano de Palencia y su perímetro industrial (incluido Villamuriel de Cerrato) y ocupa una superficie de 44,5 km<sup>2</sup>. Esta unidad se asienta sobre terrenos aluviales horadados por el Carrión en el páramo calcáreo.

Los suelos correspondientes a estos materiales cuaternarios son profundos, permeables y productivos. La vegetación natural está limitada a los enclaves de ribera, así como a las especies ruderales y nitrófilas de los bordes de caminos y parcelas cultivadas.

El resto de la unidad está ocupada, además de por los usos industriales y urbanos, por las choperas y por los cultivos hortícolas situados en la margen derecha del Carrión en el entorno del núcleo urbano, así como por cultivos de secano a los pies del páramo. La zona más occidental es de ladera y borde de páramo, en la zona del Monte El Viejo, correspondiente al límite de los Montes Torozos, de suelos pobres en materia orgánica, blandos y fáciles de trabajar, de clima continentalizado que permite el desarrollo del bosque mediterráneo de encina o carrasca mezclado con quejigo o con manchas de sabina albar en los sectores más expuestos al frío.

Como es lógico por su definición, el ámbito del "Servicio de redacción de la revisión del Plan general de ordenación urbana de Palencia" comprende la totalidad del municipio de Palencia, que abarca 94,91 km<sup>2</sup> (Anexo gráfico: plano 1).

### 3. ESTUDIO DOCUMENTAL

En este apartado se aborda el estudio y sistematización de las informaciones referidas a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural dentro del ámbito del proyecto. Listamos los Bienes de Interés Cultural, por cuanto su entorno de protección está sometido a prescripción arqueológica, y el patrimonio arqueológico, objeto de este proyecto (Anexo gráfico: plano 2).

#### 3.1. Bienes de Interés Cultural

Los Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) declarados por la Junta de Castilla y León en este municipio son 17.

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>
CONVENTO DE SAN PABLO	MONUMENTO
FACHADA IGLESIA DE SAN BERNARDO	MONUMENTO
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CALLE	MONUMENTO
IGLESIA DE SAN MIGUEL	MONUMENTO
IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA	MONUMENTO
IGLESIA CATEDRAL DE SAN ANTOLIN	MONUMENTO
COLEGIO PUBLICO MODESTO LAFUENTE	MONUMENTO
LA CASA GRANDE DE MONTE EL VIEJO	CASTILLOS
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL, CASA DEL CORDÓN	MONUMENTO
PALACIO DE LOS AGUADO-PARDO	MONUMENTO
IGLESIA DE SAN FRANCISCO	MONUMENTO
COLEGIO DE VILLANDRANO	MONUMENTO
PUENTECILLAS	MONUMENTO
LA CIUDAD	CONJUNTO HISTÓRICO
CANAL DE CASTILLA	CONJUNTO HISTÓRICO
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
BIBLIOTECA PÚBLICA	MONUMENTO

Como vemos, todos ellos se localizan dentro de la ciudad, lo que puede tener su incidencia en la ficha de la ciudad como yacimiento arqueológico que es objeto de revisión de este trabajo. Solo hay dos excepciones, el Canal de Castilla al paso por el municipio y la Casa Grande de Monte el Viejo.

### 3.2. Patrimonio arqueológico (PACU)

En el Inventario Arqueológico de Castilla y León (IACyL), gestionado a través de la aplicación de Patrimonio Cultural (PACU), consta un total de 8 bienes clasificados como yacimientos arqueológicos en el término municipal de Palencia.

Denominación	Categoría de protección
PICO DEL TESORO	BIEN INVENTARIADO
LOS HORNAGONES	BIEN INVENTARIADO
SANTA EUFEMIA / CAMINO HUSILLOS	BIEN INVENTARIADO
PALENCIA CAPITAL	BIEN INVENTARIADO
CERRO LA MIRANDA	BIEN INVENTARIADO
PÁRAMO LLANO	BIEN INVENTARIADO
ERMITA DEL HUMILLADERO	BIEN INVENTARIADO
NECRÓPOLIS DEL CAMINO DE SAN ROMÁN	BIEN INVENTARIADO

Todos estos yacimientos están protegidos con la segunda figura de protección otorgada por la LEY 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la de Bien Inventariado, en atención a la Disposición Adicional Quinta, apartado b): "Se consideran Bienes Inventariados, siempre y cuando no se encuentren en otra categoría de protección prevista en esta ley: b) Los yacimientos arqueológicos recogidos en los catálogos de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico, aprobados a partir de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León", al estar ya incluidos en el PGOU vigente.

El yacimiento arqueológico de Palencia capital coincide parcialmente con el BIC de La Ciudad, pero sobrepasa ampliamente sus dimensiones (Anexo gráfico: plano 2).

## **4. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Este apartado presenta los trabajos de revisión y prospección arqueológica - trabajo de campo: reconocimiento del terreno-, como paso previo necesario para al estudio arqueológico que establece los elementos y niveles de protección arqueológica del término municipal de Palencia.

Una vez obtenido el correspondiente permiso de prospección arqueológica (nº expte: OT-8/2026-99), las labores de campo se desarrollaron durante cuatro jornadas por un equipo compuesto por cuatro prospectores entre los días 19 y 24 de marzo de 2026.

### **4.1. Actualización documental**

De manera previa a los trabajos de campo se ha realizado, como ya se ha mencionado, una exhaustiva investigación documental<sup>1</sup> con un doble objetivo:

1. Actualizar los datos, de forma textual y gráfica sobre la cartografía catastral urbana, de las intervenciones arqueológicas realizadas sobre los yacimientos arqueológicos catalogados desde la redacción del anterior catálogo arqueológico del PGOU vigente (2006). Para ello se solicitó al Servicio Territorial de Cultura de Palencia el listado de las intervenciones arqueológicas autorizadas en el municipio y se ha revisado el contenido de los informes técnicos generados. También se ha explorado la bibliografía especializada generada en estos años para los yacimientos objeto de revisión.
2. Completar la documentación arqueológica del municipio. Otras intervenciones arqueológicas realizadas fuera de los yacimientos conocidos, derivadas de intervenciones preventivas (controles arqueológicos de obras, prospecciones de estudios de impacto ambiental, etc.) o de investigación realizadas en el municipio pueden haber detectado hallazgos arqueológicos que no se han incorporado al catálogo. Para completar la documentación han sido solicitados los correspondientes expedientes y se han revisado los informes técnicos generados.

### **4.2. Planteamiento y desarrollo**

Tras recopilar toda la información referida al patrimonio histórico en general y

<sup>1</sup> Dicha documentación se incluye en el estudio arqueológico del Catálogo y Normativa que acompaña al anexo patrimonio del documento de revisión del PGOU.

arqueológico en particular, la prospección arqueológica se ha centrado en el reconocimiento y revisión de las localizaciones arqueológicas registradas en el Inventario Arqueológico de Palencia (IACYL) dentro del término de Palencia, manteniendo los datos documentados hasta la fecha y modificando aquellos que fuesen erróneos o hubiesen quedado obsoletos. Para esta tarea se partía de ocho (8) localizaciones arqueológicas ya registradas en este municipio (ver listado apartado 3.2. Patrimonio arqueológico PACU)

En todo caso, y tal como se ha señalado, la finalidad ha sido disponer del mayor número de datos posible a la hora de plantear la redacción del catálogo arqueológico integrado en el Plan General de Ordenación Urbana.

La intervención arqueológica desarrollada se ha planteado como una revisión de las áreas con protección arqueológica catalogadas en el actual PGOU para actualizar su información y proceder, posteriormente, a la redacción de la normativa de protección pertinente. También se han revisado aquellas áreas donde se han localizado, desde 2006, fecha de la redacción del anterior catálogo, indicios arqueológicos fuera de los yacimientos conocidos y que hasta ahora no aparecían reflejados en los catálogos de la administración competente. En consecuencia, la intervención ha consistido en una prospección de cobertura total de alta intensidad, incluida una franja de protección de 100 m a partir de los límites establecidos actualmente para los yacimientos catalogados y también para los dos BIC situados fuera del entorno urbano: Canal de Castilla y La Casa Grande de Monte el Viejo. En el caso del yacimiento de Palencia Capital, al coincidir con un entorno urbano, se realizará solo la actualización documental.

También, se ha realizado una revisión exhaustiva de aquellos hallazgos cuya entidad, aunque limitada, no han sido incorporados a la base de datos de Patrimonio Cultural. De esta manera, se han incorporado como **hallazgos aislados** dos localizaciones identificadas durante los trabajos de prospección arqueológica realizados para el "Proyecto de construcción del Parque Fotovoltaico "Doña Mercedes" y su línea de evacuación" (Arbeas, 2021) y que hasta este momento no habían sido incluidas en la base de datos de la plataforma de Patrimonio Cultural. En todo caso, esta labor se ha coordinado estrechamente con la unidad técnica de arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Palencia, a fin de elaborar una propuesta adecuada a la problemática planteada.

La revisión de los enclaves ha tenido por objeto constatar, en la medida de lo posible, la existencia de restos que avalen la ubicación de un enclave y la actualización de coordenadas, parcelas de extensión y documentación gráfica (planimetría y fotos).

Durante el transcurso de la prospección, en los yacimientos donde se documentaron restos arqueológicos no se recogieron a fin de no alterar su ya de por sí precaria representatividad superficial (la mayor parte de los

existentes en el t.m. de Palencia han sido objeto de numerosas prospecciones realizadas con planteamientos y objetivos muy diversos, como puede verse en los diferentes trabajos relacionados en el apartado de Bibliografía). Por su parte, y en relación con los citados hallazgos aislados, y teniendo en cuenta el alcance puntual de los indicios identificados en cada caso, se ha realizado un reconocimiento detallado de un área amplia en torno a su ubicación propuesta.

### **4.3. Visibilidad**

Uno de los factores a tener en cuenta en el desarrollo de este tipo de trabajos es la visibilidad del terreno, en la medida que esta variable afecta tanto a la identificación como a la caracterización de las evidencias arqueológicas, siendo factores determinantes en este sentido los cambios de vegetación, cultivos, precipitaciones, etc.

Las condiciones de visibilidad de más favorables a desfavorables se dividen en cuatro categorías: *buenas, medias, bajas o nulas*; por su parte los restos de estructuras tendrían una quinta variante denominada *alta*, y que se reserva para restos de iglesias, ermitas, necrópolis en roca, eremitorios, etc. cuyas condiciones de visibilidad no son equiparables a las de yacimientos en subsuelo.

Por tanto, las condiciones de visibilidad en el ámbito espacial que nos ocupa, han estado directamente determinadas por las características del espacio que ocupan los enclaves catalogados. En este sentido, la mayoría de los yacimientos registrados se ubican en terrenos agrícolas –cultivos de regadío, secano cerealista y, ocasionalmente, repoblaciones de pinos—. Debido a la época en que se realizó la prospección, las condiciones de visibilidad han sido, por lo general, buenas para el registro arqueológico.

### **4.4. Análisis de los resultados**

A continuación, se presenta un breve análisis de los resultados derivados de la prospección arqueológica.

La revisión de yacimientos ha consistido en un reconocimiento de las localizaciones arqueológicas documentadas en el programa del Inventario Arqueológico (IACyL/PACU). El **trabajo de campo** ha permitido constatar la presencia de restos, en mayor o menor medida, en algunos de los yacimientos, habiéndose mantenido en todos los casos la delimitación hasta ahora propuesta.

En lo que se refiere a los lugares caracterizados como hallazgos aislados no se han constatado restos materiales, habiéndose mantenido, por tanto, los mismos a partir de las evidencias localizadas en su primera identificación.



En cuanto al **trabajo de gabinete**, se han mantenido los datos hasta ahora **registrados** y se han actualizado todos aquellos apartados cuyos contenidos han presentado modificaciones significativas: coordenadas, extensión, tipo de actuación, situación legal, protección urbanística y anexos gráficos. Respecto a los anexos gráficos, se han actualizado incluyendo presentaciones incorporando los nuevos formatos del catastro de rústica. Así mismo, en el apartado de observaciones, se han hecho constar todos aquellos datos que se ha considerado oportunos de cara a la correcta caracterización y documentación de las localizaciones arqueológicas.

Para la documentación y registro de dichas evidencias arqueológicas se ha utilizado el modelo de Ficha-inventario empleado en el Inventario Arqueológico de Castilla y León (IACYL), que incluye tanto un registro gráfico (dispersión de evidencias en el plano parcelario catastral y localización geográfica en el M.T.N. correspondiente), como fotográfico (soporte digital y ortofotografía). Así mismo, a la finalización de los trabajos se ha procedido a la integración de las nuevas actuaciones realizadas en la aplicación PACU mediante la correspondiente tarea PEME.

En consecuencia, tras el análisis pormenorizado de la documentación arqueológica disponible para este municipio y una vez realizada la prospección arqueológica, el Catálogo arqueológico está compuesto por 10 elementos, recogidos en la siguiente tabla que registra cuatro aspectos básicos de los mismos (Anexo gráfico: plano 3):

- **Nº de orden:** número asignado a cada elemento arqueológico, a partir del orden establecido inicialmente en el IACYL e incorporando las modificaciones derivadas de este estudio; esta ordenación se corresponde con la del Catálogo arqueológico definitivo.
- **Denominación:** nombre del enclave.
- **Cronología:** propuesta de atribución cronológica y cultural.
- **Resultado:** positivo o negativo, es decir si se han detectado o no materiales arqueológicos en superficie. Los hallazgos aislados, por sus propias características y tal como se ha señalado, plantean una problemática muy específica, habiéndose mantenido a partir de la información registrada en las informaciones previas recogidas.

NÚMERO	DENOMINACIÓN	CRONOLOGÍA	RESULTADO
1	Pico del Tesoro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hierro I</li> <li>• Hierro II</li> <li>• Plenomedieval</li> </ul>	Positivo



NÚMERO	DENOMINACIÓN	CRONOLOGÍA	RESULTADO
2	Los Hornagones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hierro II</li> <li>• Romano Altoimperial</li> <li>• Plenomedieval</li> </ul>	Positivo
3	Santa Eufemia / Camino Husillos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tardorromano</li> <li>• Altomedieval</li> <li>• Plenomedieval</li> <li>• Bajomedieval</li> <li>• Moderno</li> </ul>	Negativo
4	Palencia Capital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hierro II</li> <li>• Romano Altoimperial</li> <li>• Tardorromano</li> <li>• Visigodo</li> <li>• Altomedieval</li> <li>• Plenomedieval</li> </ul>	Negativo
5	Cerro La Miranda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hierro II</li> <li>• Bajomedieval</li> </ul>	Positivo
6	Páramo Llano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tardorromano</li> </ul>	Negativo
7	Ermita del Humilladero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indeterminado (Prehistórico)</li> <li>• Plenomedieval</li> <li>• Bajomedieval</li> </ul>	Positivo
8	Necrópolis del Camino de San Román	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plenomedieval</li> <li>• Bajomedieval</li> </ul>	Negativo
9	Carvajala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indeterminado (Prehistórico)</li> </ul>	H.A.
10	El Almendral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hierro II</li> </ul>	H.A.

## **5. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

BALMASEDA MUCHARAZ, L. J. (1984): "El territorio palentino en época romana", en Gordaliza, J. Historia de Palencia. Vol. I. Edades Antigua y Media: 67-128. Palencia.

BECERRO DE BENGOA, R. (1969): *El libro de Palencia*. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

CASTRO, L. de (1970): *Pallantia prerromana*. Burgos.

CEÑAL, M<sup>a</sup>. (Coord.) (1988): *Análisis del Medio Físico de Palencia. Delimitación de unidades y estructura del territorio*. Junta de Castilla y León. Valladolid.

COLMENARES GARCÍA, P. (coord.) (2002): *Historia de Palencia. 1. De la Prehistoria a la Época Medieval*. Palencia.

ESTREMERÁ PORTELA, S. y QUINTANA LÓPEZ, J. (2006)a: *Prospección arqueológica de los nuevos sectores urbanizables en el término municipal de Palencia y Normativa de protección de los yacimientos en suelo rústico*. Informe técnico. Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

(2006)b: *Normativa de protección de las áreas arqueológicas en suelo urbano de Palencia fuera del ámbito del casco antiguo*. Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

FERNÁNDEZ DE MADRID, A. (1976): *Silva Palentina*. Apéndice II: 641-646 (escrito por Matías Vielva en 1928). Diputación de Palencia.

GARCÍA COLMENARES, P. (1986): *La ciudad de Palencia en el siglo XIX. La desamortización y su transformación urbanística (1836-1868)*. Diputación de Palencia.

GARCÍA MERINO, C. (1975): *Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis*. Valladolid.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1965): "Contribución al plano arqueológico de la Palencia romana". *Archivo Español de Arqueología*, XXXVIII: 146-156. Madrid.

Gordaliza, J. (dir.) (1984): *Historia de Palencia*. Palencia.

HERNÁNDEZ GUERRA, L. y SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L. (1998): *La romanización del territorio de la actual provincia de Palencia*. Valladolid.



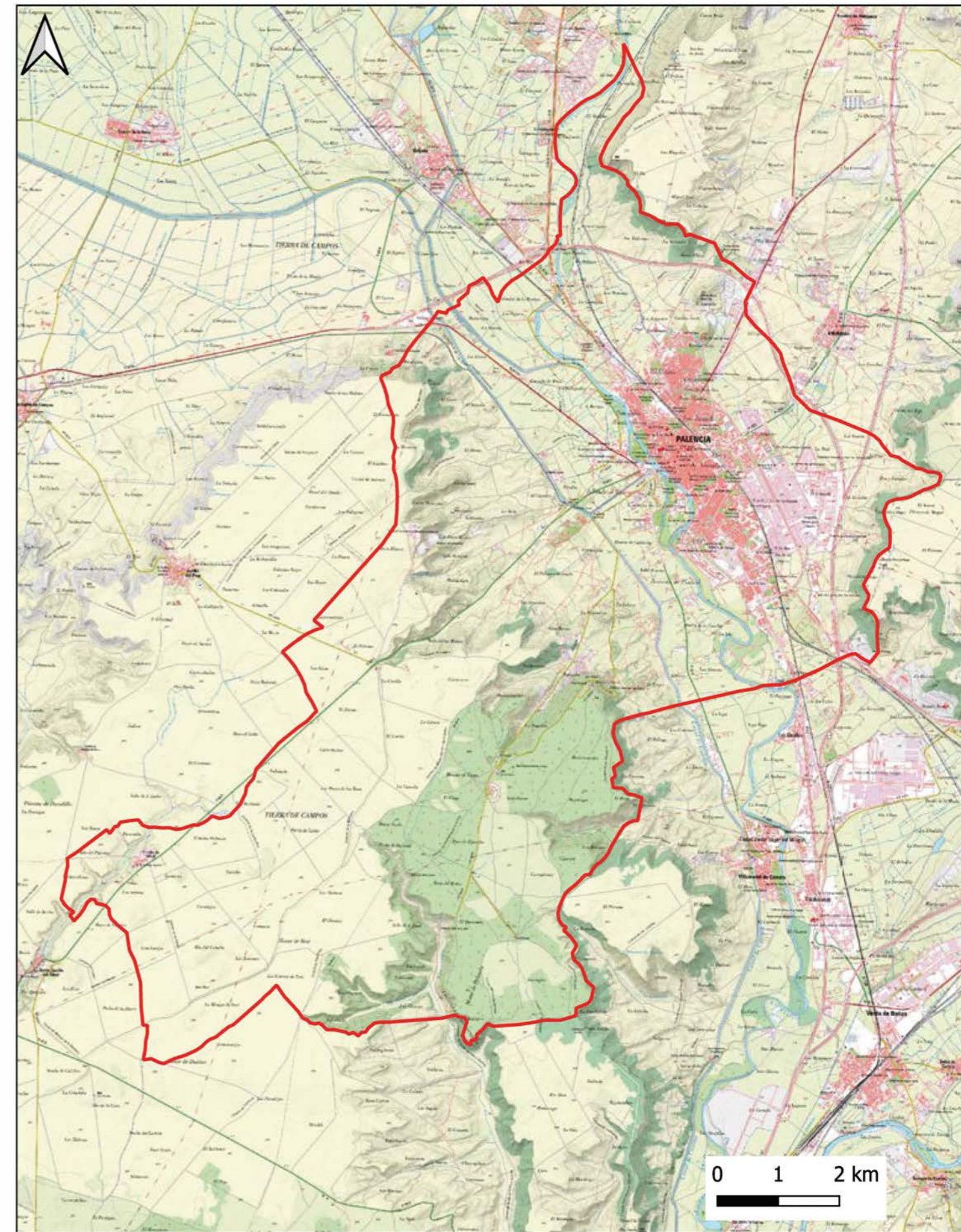
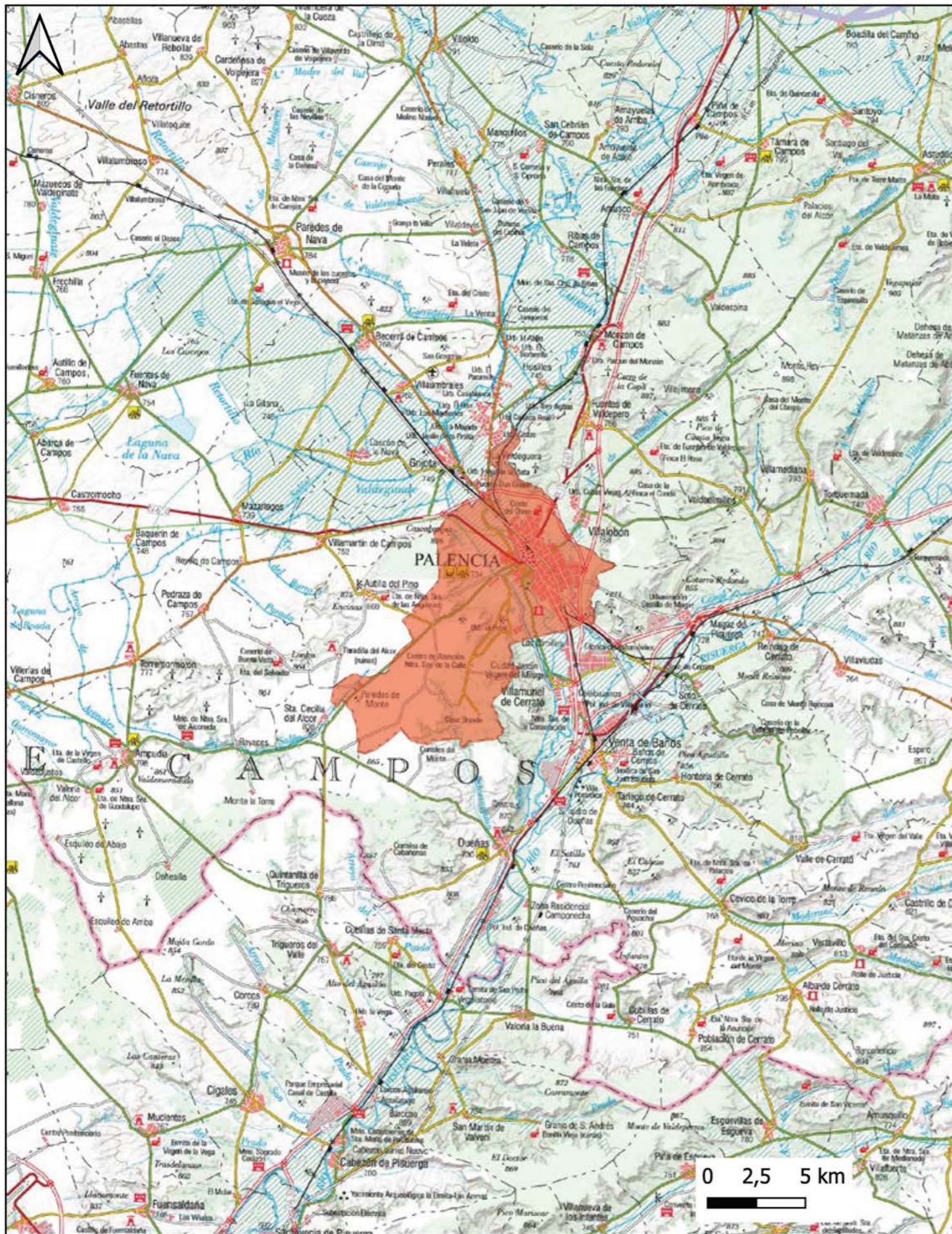
MADOZ, P. (1999): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico y sus posesiones de Ultramar*. Palencia. (Edición facsímil del original de 1845-1850). Madrid.

MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J. (1943): "La colección Simón y Nieto de Palencia". *Coleccionismo*, año XIX, nº 195: 7.

## **ANEXO GRÁFICO: PLANOS**

---





PROMOTOR



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

REDACTOR REVISIÓN PGOU



Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio

PROYECTO



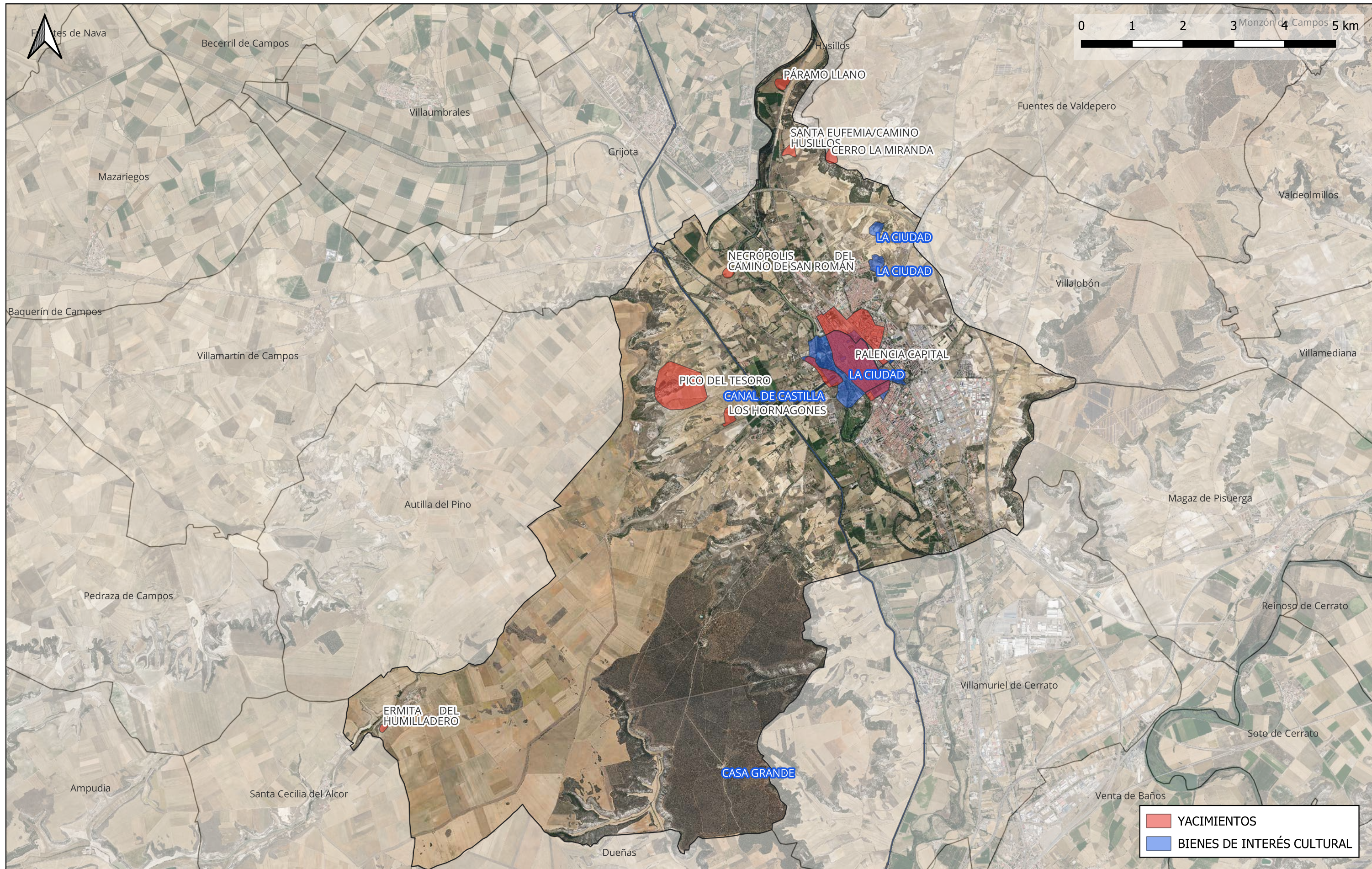
Ayuntamiento de Palencia  
 TRABAJO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADOS AL "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA"

PATRIMONIO CULTURAL:





PLANO 1:

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALENCIA



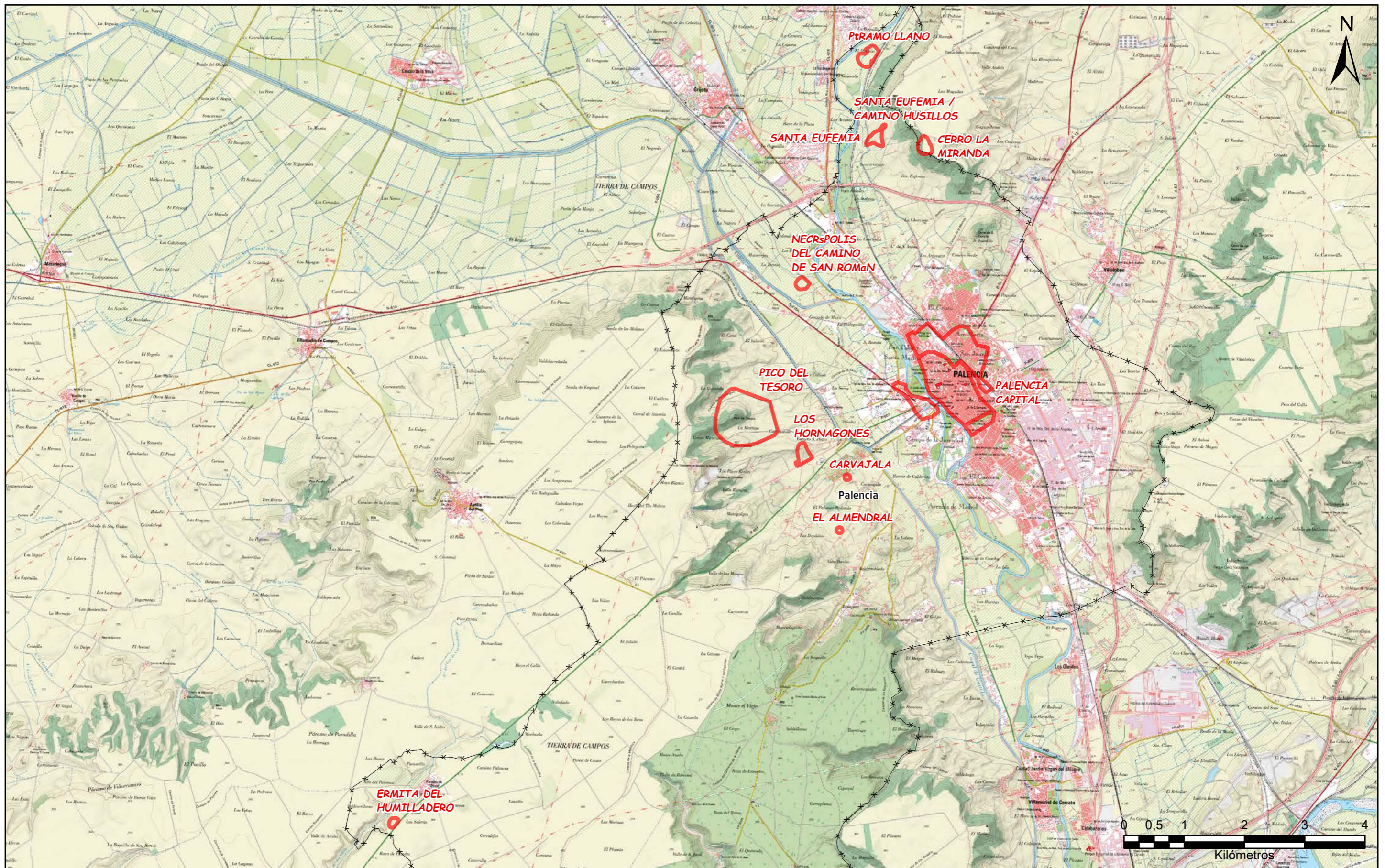
PROMOTOR  
  
 AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

REDACTOR REVISIÓN PGOU  
  
 Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio

PROYECTO:  
  
 TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADOS AL "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA"  
 Avenida Revisión PGOU  
 SECRETARÍA GENERAL

PATRIMONIO CULTURAL:  
  
 PATRIMONIO global

PLANO 2:  
 LOCALIZACIÓN DE LOS BIC (no incluye los monumentos dentro de La Ciudad) Y LOS YACIMIENTOS CATALOGADOS



PROMOTOR



AYUNTAMIENTO  
DE PALENCIA

REDACTOR REVISIÓN PGOU



Ezquiaga  
Arquitectura,  
Sociedad y  
Territorio S.L.

PROYECTO



TRABAJO DE INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADOS  
AL "SERVICIO DE REVISIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN  
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA"

Avance Revisión P.G.O.U  
PLENO 29 de mayo 2026  
SECRETARÍA GENERAL

PATRIMONIO CULTURAL



**PLANO 3**

LOCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE PALENCIA

---

## **ANEXO DOCUMENTAL**

---

- 1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**
- 2.- PERMISO AUTORIZACIÓN**





Ezquiaga  
Arquitectura,  
Sociedad y  
Territorio S.L.

D. José María Ezquiaga Domínguez, con D.N.I nº 05220026-S, en representación de la UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L. y JORNET LLOP PASTOR SLP con NIF U-22634745 con domicilio a efectos de notificación en Avda. Menéndez Pelayo, 71, 3º Dcha. – 28007 Madrid

Como adjudicatario del proyecto ***Servicio de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (Nº de Expediente 2024/6788)***

**SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA** en relación con dicho Proyecto. Estos trabajos se desarrollarán bajo la dirección técnica de los arqueólogos ÁNGEL L. PALOMINO LÁZARO y JAVIER QUINTANA LÓPEZ, en representación de la empresa PATRIMONIO GLOBAL, S.L., con domicilio social en Carretera de Fuensaldaña s/n 47009 Valladolid, CIF B 47755624.

A tal efecto remite la documentación requerida en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Lo que comunica para que conste a los efectos oportunos

En Madrid, a 10 de diciembre de 2025

05220026S Firmado digitalmente  
JOSE MARIA por 05220026S JOSE  
EZQUIAGA (R: MARIA EZQUIAGA (R:  
U22634745)  
U22634745) Fecha: 2025.12.10  
09:48:27 +01'00'

Fdo.: D. José María Ezquiaga Domínguez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN



Ayuntamiento  
de Palencia

Avance Revisión P.G.O.U  
PLENO 29 de mayo 2026  
SECRETARÍA GENERAL



# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

N/Ref: ERC/mep

Nº EXPTE.: (OT-8/2026-99)

La **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia**, en sesión celebrada el día **23 de febrero de 2026**, en relación con PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA vinculado al servicio de redacción de la revisión del plan general de ordenación urbana de Palencia, promovido por UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L Y JORNET PASTOR SLT., en PALENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los presentes sin ningún voto en contra:

**AUTORIZAR** la solicitud en la forma presentada, con la siguiente advertencia:

*- Dicha autorización no incluye las áreas en las que se han identificado indicios arqueológicos no catalogados y que no han sido delimitadas con precisión, siendo necesario, por lo tanto, la presentación de una nueva propuesta al finalizar la fase documental, una vez determinados con exactitud los lugares que deberán ser objeto de prospección.*

Esta autorización administrativa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año **2026**, siendo necesario solicitar una prórroga antes de su finalización si la actividad arqueológica requiere continuidad. A la finalización de este permiso deberá presentar un informe con los resultados de la intervención arqueológica. De no ser posible su presentación en este plazo, se deberá solicitar prórroga para la entrega del mismo.

La intervención arqueológica se realizará bajo la responsabilidad técnica y científica de D. Ángel Palomino Lazaro y Javier Quintana López.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del **Arqueólogo** del Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

En el caso de que se produzca algún hallazgo arqueológico durante el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de Palencia.

El director técnico de la intervención se compromete a cumplir con lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En todo caso, la autorización se entenderá concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos a terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen respecto a los trabajos objeto de la presente autorización será responsabilidad de los titulares de ésta.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio cultural en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 37/2007.

Vº Bº  
El Presidente

Palencia, a 23 de febrero de 2026  
El Secretario

Fdo.: Enrique Rebollar de la Cruz.

Fdo.: José Antonio Rubio Mielgo



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SCLJC7B60LC8G1EUBLTDTT  
Nº Registro Salida: 20269000246376 Fecha Registro Salida: 25/02/2026 11:13:55 Fecha Firma: 25/02/2026 11:13:52 Fecha copia: 26/02/2026 10:00:42  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.aejcyl.es/verDocumentos/ver?tour=SCLJC7B60LC8G1EUBLTDTT> para visualizar el documento



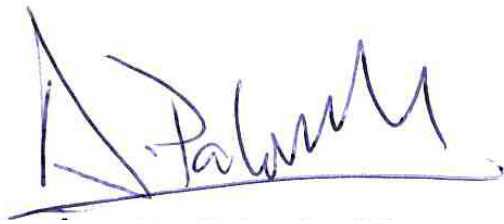
Ayuntamiento de Palencia



TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA  
VINCULADOS AL  
"SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN  
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PALENCIA"

**INFORME PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

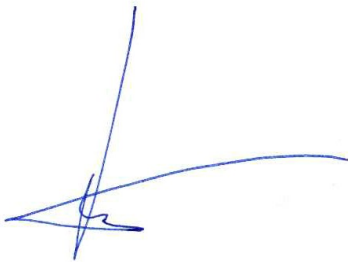
Valladolid, 08 de abril de 2026



Ángel L. Palomino Lázaro



Javier Quintana López



Luis M. Villadangos García

**PATRIMONIO GLOBAL S.L.**



**Ayuntamiento  
de Palencia**

24